



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 136 -2015-GRC/GA

CRISTIAN OMAR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 01 ABR 2015

VISTOS:

La Carta N° 34-2014-PG de fecha 30 de junio del 2014 presentada por el Gerente General de la empresa PRADERA GRASS E.I.R.L; el Memorando N° 253-2015-GRC/GA-OL de fecha 11 de marzo del 2015, los Informes N° 416-2015-GRC/GA-OL de fecha 11 de marzo del 2015, N° 474-2015-GRC/GA-OL de fecha 19 de marzo del 2015 y N° 518-2015-GRC/GA-OL de fecha 26 de marzo de 2015 elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 163-2015-GRC/GA-TESO de fecha 11 de marzo 2015, generado por la Oficina de Tesorería; el Memorándum Nro. 691-2015-GRC/GRPPAT de fecha 26 de marzo de 2015 cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 586-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de marzo de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación ; el Memorándum N° 331-2015-GRC/GRI de fecha 17 de marzo del 2015, elaborado por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 292-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 26 de marzo de 2015 y el Memorándum N° 228-2015-GRC/GAJ de fecha 27 de marzo de 2015, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de diciembre de 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 008-2013- REGION CALLAO, para la contratación del Servicio de Conformación de Domos y sembrado de grass en berma central y lateral derecho de proyecto vial "Mejoramiento de Av. Néstor Gambetta – Callao", a la empresa PRADERA GRASS E.I.R.L; por el monto de S/. 6'748,839.06 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 06/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, el cual se formalizó mediante el Contrato N° 001-2014 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con FECHA 06 de enero del 2014;

Que, con Carta N° 34-2014-PG de fecha 30 de junio del 2014, el Gerente General de la empresa PRADERA GRASS E.I.R.L, solicita la cancelación de la factura correspondiente al periodo del 22 de mayo de 2014 al 21 de junio de 2014 por la suma de S/. 1'799,260.88 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 88/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a la Tercera Valorización, de acuerdo al Contrato y términos de referencia;

Que, mediante el Memorando N° 253-2015-GRC/GA-OL de fecha 11 de marzo de 2015, la Oficina de Logística comunica a la Oficina de Tesorería que, el Gerente General de la empresa PRADERA GRASS E.I.R.L, solicita la cancelación de la Factura por el servicio de Conformación de Domos y sembrado de grass en berma central y lateral derecho de proyecto vial "Mejoramiento de Av. Néstor Gambetta – Callao", correspondiente al periodo del 22 de mayo de 2014 al 21 de junio de 2014 por la suma de S/. 1'799,260.88 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 88/100 NUEVOS SOLES); para lo cual se remite el expediente con la finalidad de que se indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CUBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 163-2015-GRC/GA-TESO de fecha 11 de marzo de 2015, hace de conocimiento que la Orden de Servicio N° 2014-002353 a nombre de la empresa **PRADERA GRASS E.I.R.L.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Informe N° 474-2015-GRC/GA-OL de fecha 19 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la empresa **PRADERA GRASS E.I.R.L.**, para la cancelación de la Factura N° 001-002655 correspondiente a la Orden de Servicio N° 2014-002353, por la suma de **S/. 1'799,260.88 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 88/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante el Memorándum N° 691-2015-GRC/GRPPAT de fecha 26 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 586-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de marzo de 2015 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual se atiende el requerimiento de Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **1'799,261.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **PRADERA GRASS E.I.R.L.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0069, RUBRO 18, CIS 0018, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.11.99**;

Que, con el Informe N° 416-2015-GRC/GA-OL de fecha 11 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la remisión del Informe Técnico para el pago de Crédito Devengado correspondiente a la Orden de Servicio N° 2014-002353 a favor de la Empresa **PRADERA GRASS E.I.R.L.**;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorándum N° 331-2015-GRC/GRI de fecha 17 de marzo de 2015, remite los Informes N° 648-2015-GRC/GRI-OC de fecha 17 de marzo de 2015 y N° 31-2015-GRC/GRI/OC/FBG de fecha 16 de marzo de 2015 recomendando efectuar el reconocimiento de pago del crédito devengado a favor de la empresa **PRADERA GRASS E.I.R.L.**;

Que, según el Informe Nro. 518-2015-GRC/GA-OL de fecha 26 de marzo de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION**, en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **PRADERA GRASS E.I.R.L.**;

Que, la Gerencia de Administración mediante Memorandum N° 292-2015-GRC/GA de fecha 26 de marzo de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que **emita** la opinión legal sobre el pago a la empresa **PRADERA GRASS E.I.R.L.** por el monto total de **S/. 1'799,260.88 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 88/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 228-2015-GRC/GAJ de fecha 27 de marzo de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **PRADERA GRASS E.I.R.L.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;





[Handwritten signature]

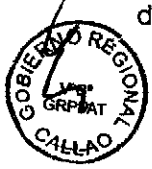
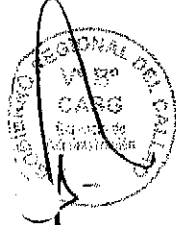
Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe total de **S/. 1'799,261.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 88/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **PRADERA GRASS E.I.R.L.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **PRADERA GRASS E.I.R.L.**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 1'799,261.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anotación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa PRADERA CRISTHIAN GRASSI S/RL, ascendente a la suma total de **S/. 1'799,260.88 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 88/100 NUEVOS SOLES)**, por el periodo del 22 de mayo de 2014 al 21 de junio de 2014, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 691-2015-GRC/GRPPAT e Informe N° 586-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente, de fechas 26 de marzo de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0018	18	2	3	2	7	11	99	1'799,261.00

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS TORO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION